



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “PATOLOGÍA DUAL” Y “ATENCIÓN DIRECTA A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR” EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, con CIF G-47366877, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Linares nº 15, CP 47010 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Luis Martínez Martínez, en calidad de Presidente de la Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 47/102CL, que tiene por finalidad el desarrollo de actuaciones dirigidos a la atención de colectivos en riesgo de exclusión y/o especial vulnerabilidad tales como personas y familias afectadas por la drogodependencia y otras adicciones sociales, promoviendo su rehabilitación y reinserción social. Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrolla, entre otros, un *programa de Patología Dual*, en nuestra provincia.

Asimismo, colabora en el desarrollo de un *programa de atención directa a las familias que se encuentran en situaciones de violencia intrafamiliar*, dirigido a la conciliación, prevención, detección e intervención en situaciones de violencia intrafamiliar.

SEGUNDO: Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Fundación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de dichos programas, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión de los mismos.

Para este fin consta una subvención nominativa de 24.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025.



Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 25.131,50 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización en nuestra provincia por parte de la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre de Valladolid de los programas de “Patología dual” y “Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar” en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre de Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en nuestra provincia de los siguientes Programas:

A) PROGRAMA DE PATOLOGÍA DUAL:

El objetivo general que se persigue es ofrecer una respuesta psicoterapéutica integral a las personas de la provincia afectadas por un problema de Patología Dual.

Además, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Estabilizar y atender la patología psiquiátrica y reducir/eliminar el consumo de drogas.
- Reforzar el conocimiento de la patología dual por la persona usuaria y su familia.
- Mejorar la calidad de vida de los participantes en el programa y facilitar la integración y funcionalidad de las personas en su contexto social.
- Adaptar la intervención a las necesidades de las mujeres con patología de la provincia.
- Generar espacios formativos para profesionales del ámbito educativo y social de la provincia.
- Fortalecer el trabajo de coordinación de caso con psiquiatra y otras entidades.

Las fases del programa son las siguientes:

- Detección y diagnóstico de casos de patología dual.
- Observación.
- Elaboración y aceptación del “PIT”.



- Intervención Psicoterapéutica.
- Seguimiento.
- Cierre o “Alta”.

Las actuaciones se ajustarán a las siguientes características y metodología:

- ✓ Intervención psicofarmacológica y médica por parte del psiquiatra.
- ✓ Tratamiento integrado y valoración psicosocial por equipo multidisciplinar.
- ✓ Transversalidad en las intervenciones.
- ✓ Continuidad de atención y cuidados.
- ✓ Psicoterapia grupal.
- ✓ Psicoterapia individual.
- ✓ Personalización de los procesos.
- ✓ Trabajo con las familias.
- ✓ Normalización, integración en la comunidad y participación.
- ✓ Coordinación de sistemas, recursos y profesionales.

El programa comprende la realización de las siguientes actividades específicas:

- Entrevistas individuales diagnósticas con las personas usuarias por el psiquiatra.
- Entrevistas individuales de seguimiento de la evolución con la usuaria por el psiquiatra.
- Entrevistas individuales diagnósticas con usuarios/as por el terapeuta.
- Entrevistas individuales de seguimiento con usuarios/as por el terapeuta.
- Entrevistas con el responsable jurídico.
- Recogida de la Historia Familiar y el Genograma.
- Evaluación mediante test: EUROPASI y MCMI-III.
- Grupos educativos y psicoterapéuticos.
- Programa de asesoramiento y apoyo familiar.
- Semanarios de formación sobre la patología dual, conciencia de enfermedad y riesgos de recaída para familias y usuarios/as.
- Programas:
 - Psicoeducativos modulares y de atenuación del riesgo.
 - De mejora de la capacidad autónoma y desarrollo personal.
 - De actividad física.
 - De integración y vinculación con el entorno.
 - Ocupacional.
 - Con los/as profesionales de la provincia:
 - Formación en materia de adicciones y enfermedad mental: modelos de intervención eficaces.
 - Coordinación y trabajo de supervisión de casos.

B) PROGRAMA DE ATENCIÓN DIRECTA “VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”:

Este programa pretende prevenir y tratar la violencia intrafamiliar a través de diferentes actuaciones de prevención y atención directa a las familias que puedan estar padeciendo esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia.

El programa está destinado a familias en situación de vulnerabilidad, y en algunos casos de exclusión, con dificultades (pobreza, carencias sociales, escolares, violencia doméstica,



etc.) que están viviendo situaciones de violencia debido a conductas extremas de sus hijos/as y a sus dificultades para abordarlas.

El programa se divide en tres líneas:

- *Línea 1: Programa de intervención psicológica de la violencia filioparental.* Trabaja con familias que están inmersas en situaciones de violencia filioparental ascendiente con sus hijos/as adolescentes.
- *Línea 2: Programa de intervención psicológica para abordar la violencia en personas mayores.*
- *Línea 3: Taller de prevención de la violencia “vamos a tratarnos bien”,* destinado a padres y madres con hijos/as preadolescentes preocupados por mejorar las relaciones familiares a través de la adquisición de herramientas y estrategias educativas.

La línea de violencia filioparental, tiene por objetivo general ofrecer un recurso de intervención para las familias (padres, madres e hijos/as) que padecen situaciones de violencia filioparental, donde se intervendrá para erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia.

Además, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Difundir el Proyecto de violencia filioparental en la provincia como una respuesta coordinada y múltiple, visualizando la problemática y tomando contacto con todas aquellas instituciones que trabajan con los/as jóvenes y sus familias.
- Ofrecer un recurso de intervención para las familias (padres, madres e hijos/as) que padecen situaciones de violencia filioparental, donde se intervendrá para erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar estas conductas y prevenir la reincidencia.
- Fortalecer la coordinación y el trabajo en red de los agentes sociales que intervienen con el/la joven y la familia, para colaborar en la captación y derivación, promoviendo los mecanismos y medios que garanticen una mejor intervención entre todos los agentes implicados.
- Evaluar el proceso y los resultados conseguidos a lo largo de un año de implementación del Programa.

El programa desarrolla las siguientes líneas:

- Programa Break4Change, para padres, madres, e hijos/as.
- Programa de “Resistencia no violenta”, para padres y madres.
- Intervención familiar individual, para padres, madres, e hijos/as

La línea de violencia en personas mayores, tiene por objetivo desarrollar una intervención integral psicoeducativa con personas mayores que presenten situaciones de violencia y sus familiares y/o cuidadores, para potenciar la identificación de dificultades y factores de riesgo y facilitar la incorporación de estrategias que permitan la sustitución de dichas dinámicas por otras más adaptativas.



Consta de las siguientes fases:

- Fase 1: Derivación y evaluación inicial.
- Fase 2: Programa de intervención:
 - Intervención individual con la víctima.
 - Intervención familiar con la víctima y el entorno, con entrenamiento de estrategias y habilidades de mejora de la relación familiar.
 - Intervención comunitaria.
- Fase 3: Seguimiento de caso y cierre.

La línea del taller de prevención de la violencia filioparental en el ámbito familiar “*vamos a tratarnos bien*”, tiene por objetivo general, adquirir habilidades que ayuden a los padres y madres a restablecer la autoridad con sus hijos e hijas adolescentes y favorecer un manejo adaptativo de las conductas conflictivas y agresivas de los mismos.

El taller se desarrollará en cinco sesiones, con los siguientes contenidos:

- Primera sesión: Habilidades de comunicación.
- Segunda sesión: Manejo emocional.
- Tercera sesión: Pensamientos irracionales.
- Cuarta sesión: Resolución de problemas.
- Quinta sesión: Conflicto familiar.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

1. La Fundación Aldaba-Proyecto Hombre se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

2. Respecto a cada uno de los programas, se compromete a:

A) Programa de Patología Dual:

- Desarrollar el programa antes expuesto, a contratar a los profesionales que realizarán la tarea de atención psiquiátrica y psicosocial, y a asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

B) Programa de atención directa “Violencia Intrafamiliar”:

- Desarrollar el programa conforme a las tres líneas de intervención previstas en la Memoria de Actuación, y a asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

3. En cuantas actividades se realicen para la difusión de los programas, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.



4. La Fundación Aldaba-Proyecto Hombre aportará al presente convenio la cantidad de 1.131,50 euros, bien mediante fondos propios o procedentes de otras ayudas públicas o privadas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la cantidad máxima de veinticuatro mil euros (24.000 €) para colaborar en el desarrollo de los programas objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Dicha cantidad se imputa a las partidas 503.23101.48304 (18.000 €) y 503.23112.48200 (6.000 €) del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.
- Desplazamientos.
- Gastos médicos.
- Material para el desarrollo de los programas.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación de los gastos relativos a la ejecución de las actuaciones de los programas, con indicación de los conceptos e importe, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo I (Patología Dual) y II (Violencia Intrafamiliar) al presente Convenio.



- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los programas subvencionados, con indicación del importe y su procedencia.
3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.
4. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.
5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre restituir la cantidad correspondiente.
6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.
7. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental...
8. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
9. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de 13 meses, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, disponiendo de todo el mes de enero de 2026 para presentar la justificación. El presente convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril,



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALDABA
PROYECTO HOMBRE

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Luis Martínez Martínez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/D^a, en calidad de Secretario/a de Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo del **Programa “Patología Dual”**, en la provincia de Valladolid durante el año 2025,
CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y CIF o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.



ANEXO II

D/Dª, en calidad de Secretario/a de Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo del **Programa de atención directa “Violencia Intrafamiliar”**, en la provincia de Valladolid durante el año 2025, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y CIF o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.